

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 069 - 2012 - CMPP.

Puno, 24 de setiembre del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Dictamen N° 31 -2012-MPP/CPALR, de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentos, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Compañía de Bomberos "Puno 42" mediante Oficio N° 38-2011-CGBVP-XX-CD-UP-42, pone en conocimiento de la Municipalidad Provincial de Puno, que la asociación SPAI de Bomberos de Cannes - Francia, ha conseguido una ambulancia renovada para ser donada al Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Puno N° 42, sin embargo, el costo del transporte de dicha ambulancia debe ser asumido por quien recibe la donación; por lo que, solicita una subvención que pueda cubrir el gasto de traslado del referido bien hasta la ciudad de Puno.

Que, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas, (...) estableciéndose que en los Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Concejo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto.

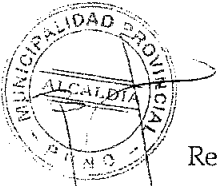
Que, mediante Informe N° 0168-2012-MPP/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, realiza la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático, precisando que de ser aprobado la subvención solicitada, corresponde al Concejo Municipal autorizar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto a efectuar modificaciones presupuestarias para tal fin.

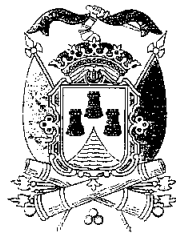
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando al ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la subvención económica de S/. 15,000.00 (Quince mil nuevos soles), a favor del Cuerpo General de Bomberos del Perú - "Unidad Puno 42", representado por el TNTE. CBP. Richard Linares Turpo, para cubrir los gastos de traslado de la ambulancia donada por la Asociación de Bomberos de SPAI - Francia, en favor del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Puno N° 42.





Concejo Provincial de Puno

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, efectuar las modificaciones presupuestales que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde